

Rad. 680013110004-2020-00032-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de agosto de 2020.

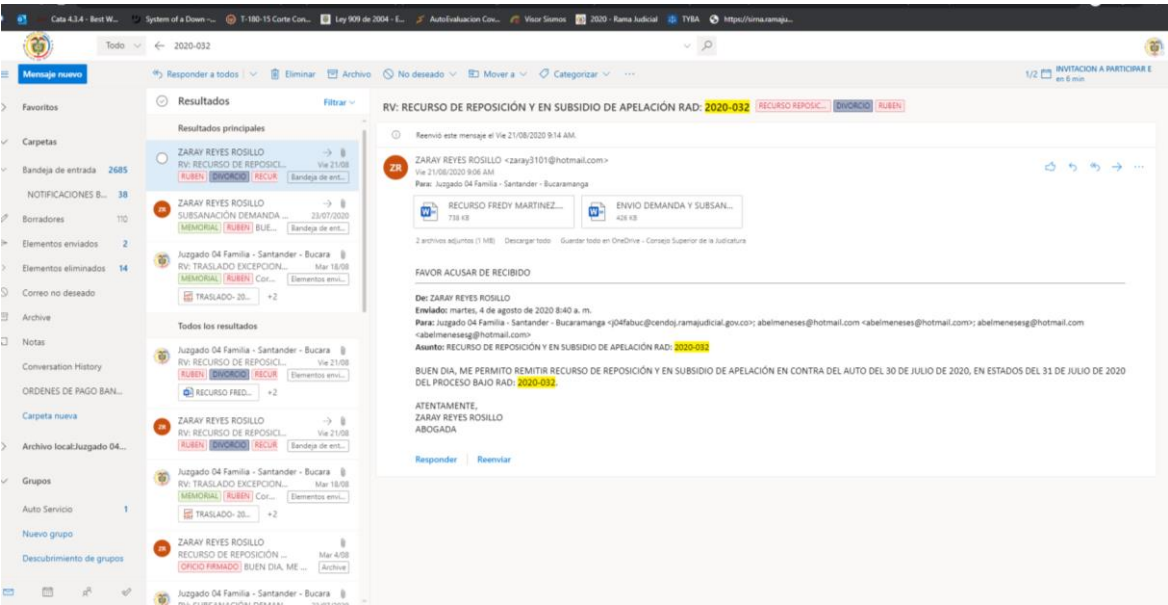


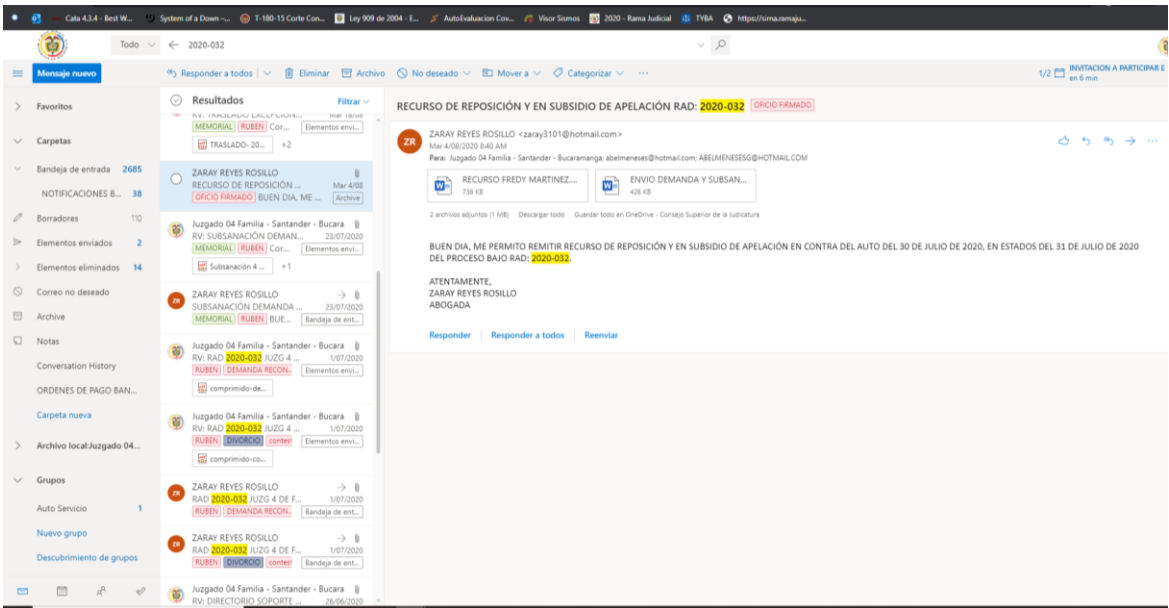
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente digital de la referencia y consultado el correo institucional del Juzgado, adviértase que por error involuntario no fue agregado al expediente memorial allegado vía correo electrónico el 04 de agosto hogaño, siendo etiquetado equívocamente a su recepción y enviado a la carpeta de archivo del correo institucional, conforme se observa,





En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que dicho memorial comporta el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la pasiva frente al auto que rechazo la demanda de reconvención de fecha 30 de julio, asimismo presentado oportunamente para su trámite conforme al art. 318 del CGP., SE DEJA SIN EFECTOS el traslado No. 27 surtido el 11 de agosto de 2020 para las excepciones de mérito planteadas con la contestación de la demanda, en su lugar se dará tramite al recurso aludido según lo establecido en el art. 319 concordante con el art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **077** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria